

CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE: A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las trece horas del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

La Magistrada y los Magistrados que integran esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SDF-JDC-2101/2016, SDF-JDC-2110/2016, SDF-JDC-2129/2016, SDF-JDC-2157/2016, SDF-JDC-2158/2016, SDF-JDC-2164/2016 y SDF-JDC-2168/2016; a los juicios de revisión constitucional electoral SDF-JRC-57/2016, SDF-JRC-70/2016, SDF-JRC-101/2016 y SDF-JRC-103/2016; así como a los juicios electorales SDF-JE-48/2016 y SDF-JE-58/2016.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto, con excepción del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SDF-JDC-2129/2016, así como del juicio de revisión constitucional electoral SDF-JRC-70/2016, que serán objeto de estudio y discusión en posterior sesión privada.

Acto seguido, la Magistrada y los Magistrados integrantes de esta Sala Regional analizaron los proyectos de acuerdo de Sala relativos al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SDF-JDC-2102/2016, al juicio electoral SDF-JE-29/2016, a los juicios para dirimir los conflictos y diferencias laborales de los trabajadores del Instituto Nacional Electoral SDF-JLI-9/2016 y SDF-JLI-12/2016, así como al incidente de incumplimiento del juicio ciudadano SDF-JDC-120/2016.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños, ponente en el incidente de incumplimiento del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SDF-JDC-120/2016, así como en el juicio electoral SDF-JE-29/2016, sometió a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SDF-JDC-120/2016 (Incidente de incumplimiento)

PRIMERO. Se tiene por no cumplido lo ordenado en el Acuerdo Plenario dictado el quince de septiembre, en términos de lo expresado en el considerando Segundo de este proveído.



SEGUNDO. Se hace efectivo el apercibimiento formulado, por lo que se impone al Partido de la Revolución Democrática una multa equivalente a mil quinientas veces la unidad de medida y actualización con base en lo expuesto en el considerando Tercero..

TERCERO. Se requiere a los Presidentes del Comité Ejecutivo Estatal de la Ciudad de México y de la Mesa Directiva del Consejo Delegacional, así como a los respectivos órganos, en los términos precisados en el considerando Cuarto.

CUARTO. Con copia certificada de esta determinación dese vista al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en el considerando Tercero.

QUINTO. Se vincula al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Miguel Hidalgo al cumplimiento de lo ordenado en el presente, en los términos señalados en el considerando Cuarto.

SDF-JE-29/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el nueve de setiembre del presente año, conforme a lo señalado en el considerando SEGUNDO del presente.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido, en razón de lo indicado en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Posteriormente, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SDF-JDC-2102/2016, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:



PRIMERO. Tener por cumplida la sentencia emitida el dieciocho de agosto del año en curso en el juicio identificado al rubro.

SEGUNDO. Conminar a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 12 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, a través de su titular, para que en lo subsecuente dé cumplimiento a las sentencias en la forma y plazos indicados.

TERCERO. Archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, en uso de la palabra, el Magistrado Presidente, Armando I. Maitret Hernández, ponente en los juicios para dirimir los conflictos y diferencias laborales de los trabajadores del Instituto Nacional Electoral SDF-JLI-9/2016 y SDF-JLI-12/2016, sometió a consideración de la Sala los proyectos correspondientes, en los que propuso lo siguiente:

SDF-JLI-9/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia de quince de septiembre de este año, dictada por esta Sala Regional en el expediente identificado al rubro.

SEGUNDO. Se conmina al Instituto Nacional Electoral, para que en lo sucesivo sea más diligente en el cumplimiento de las sentencias dictadas por esta Sala Regional.

TERCERO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SDF-JLI-12/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia de veintiuno de septiembre de este año, dictada por esta Sala Regional en el expediente identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.



Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las quince horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ARMANDO I MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADA

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN

